

de los Señores Condes y Capitan de Guaxadala Ciudad y  
los Señores don Antonio Ruiz Matheos Alvarizmaior, don Leon  
Lopez de Ineca, don Juan Gregorio Albuquerque, don Friz.  
de Sevilla.

Señor

Despda

Este Ayuntamiento seavisto un memorial de don Cam  
mer Precorero publico y el que haze presente las urgentes  
necesidades en que se halla constituido contra muerte de  
su esposa, y gastos que ansido forrosos para su enterrro  
missas y funeral con el medico y botica a lo que no pue  
de subvenir si por esta Ciudad no se providencia expe  
dir el correspondiente libram<sup>to</sup> de su salario de ben  
gado hasta de presente sobre que haze reverente sup  
plica; y por el don Jorge del Contador excedido en  
virtud de Decreto de onze del Consejo consta es  
tar se le debiendo cinco meses de su salario que cum  
plieron en fin de Marzo proximo y que ellos tres mill  
ochoientos noventa y cinco marcos consignados en el  
efecto de Laopios; y de todo y su diligenciada esta Ciudad  
acordo que el may<sup>or</sup> de los Laopios de y pague a don An  
tonio Gamen<sup>or</sup> de y recibidos tres mill ochocientos noven  
ta y cinco marcos y para ello se le des pache formal libranza  
contra qual y recibo tomada la Razon y el Contador  
se beneficiaran a don may<sup>or</sup> en las cuentas de su cargo =

Señor

Despda

Este Ayuntamiento seavisto un memorial de don Cam  
mer Precorero publico suplicando a esta Ciudad se  
sirba librarle el salario que tiene consignado sobre  
el efecto de Comunas hasta de presente para subvenir

